REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL Bogotá, D.C., Treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno 2021.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-01006-00 DEMANDANTE: IGNACIO RAUL DIAZ CHAVEZ. DEMANDADO: ALBA NELLY PEÑA REY.

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, y ante la no subsanación de la demanda, promovida por IGNACIO RAUL DIAZ CHAVEZ, contra ALBA NELLY PEÑA REY, se RECHAZA LA PRESENTE DEMANDA.

Al respecto cumple decir que, el apoderado judicial de la parte demandante, en el término concedido, guardó silencio frente los requerimientos instados por esta Judicatura.

En consecuencia, y teniendo en cuenta que no se subsano la demanda, se reitera, el rechazo de la demanda.

Notifiquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES

JŲEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

D.C

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy 01 de octubre de 2021 a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTINEZ ANGARITA Secretario

CS